



GUSTAVO ADOLFO VERA ROMERO

Núm. Referencia: I400CCP/SSC00147
Resolución nº: 159/2026
Fecha Resolución: 24/02/2026

DON ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO, SECRETARIO/A GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada resolución de la Alcaldía, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2025.

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión Ayudas del **BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2025**, por el que se conceden subvenciones a Municipios de la provincia de Sevilla, dirigidas a unidades familiares que reúnen los requisitos según las Bases de la convocatoria del programa de Ayudas de Emergencia Social, para hacer frente a gastos específicos relacionados con el suministro de agua.

Vista la **Resolución 2025-0070** de la Presidencia del Consorcio para abastecimiento y saneamiento de aguas PLAN ÉCIJA de aprobación de asignación de cantidades del **BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2025**, donde está incluido el municipio de Paradas.

Considerando que el **BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2025** va dirigido a las personas o familias que ese encuentren en extrema dificultad para el pago de los recibos/facturas de agua o con riesgo de exclusión social, bien por razones sobrevenidas o por la falta de recursos, que no pueden hacer frente a gastos específicos relacionados con el suministro de agua.

Vistas las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 96, de 28 de abril de 2017, para la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social del municipio de Paradas.

Vista la convocatoria pública para el ejercicio de **2026** para la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación de riesgo de exclusión social de este municipio, publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 15, de 23 de enero de 2026**, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Considerando que conforme a la Base I, número 5 de las Bases que regulan la concesión de ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social del municipio de Paradas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número **96, de 28 de abril de 2017**, el procedimiento y criterios establecidos en las citadas bases podrá ser utilizado para la concesión de otras ayudas del propio Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas o particulares de similares características en que deban ser otorgadas por el Ayuntamiento y no tengan fijado un procedimiento o criterios concretos.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente viene en disponer:

Código Seguro De Verificación	YNIKhmoODa/HZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	24/02/2026 12:49:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YNIKhmoODa%2FHZtznw3f%2Btw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
SERVICIOS GENERALES

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas de emergencia social a personas o familias con extrema dificultad para el pago de los recibos/facturas de agua, o con riesgo de exclusión social de este municipio **BONO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2025**.

Segundo.- El periodo de ejecución del Programa será hasta el **30 de junio de 2026** siempre que no se haya agotado el presupuesto con anterioridad a la finalización de esa fecha, pudiéndose ampliar el plazo si se dispone tal circunstancia por nueva Resolución de la Presidencia del consorcio para el abastecimiento de aguas ¿Plan Écija¿ que así lo establezca.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro General de documentos, sito en la c/ Larga, número 2 de Paradas (Sevilla), de 9 a 14 horas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las ayudas, sobre la aplicación presupuestaria **0000-231-48004** del presupuesto municipal para el año **2025** prorrogado en la actualidad, vinculada al Gasto con Financiación Afectada **25-0-00054**, por importe de **7.640,63 euros**.

Cuarto.- La presente Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Paradas, en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el secretario de la Corporación que da fe.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario/a Accidental,

Código Seguro De Verificación	YNIKhmoODa/HZtznw3f+tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	24/02/2026 12:49:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YNIKhmoODa%2FHZtznw3f%2Btw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

